



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 636/2025

ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley.

DECRETA:

"LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN TIPO: URBANIZACION MENOR, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA U.V. 11, MZA. 4 LOTES 2 AL 7; MZA. 5 LOTES 1 AL 6 Y 21 AL 25; MZA. 6 LOTES 16 AL 20".

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - Se aprueba el proyecto de Urbanización **TIPO: URBANIZACION MENOR**, ubicado en la Localidad de Santa Rita, U.V. 11, MZA. 4 LOTES 2 AL 7; MZA. 5 LOTES 1 AL 6 Y 21 AL 25; MZA. 6 LOTES 16 AL 20; de acuerdo al plano de urbanización, comprendido dentro del área de delimitación urbana del municipio de El Torno, aprobada a través de Ordenanza Municipal N° 011/2013, homologada mediante resolución suprema 10540 de fecha 04 de octubre de 2013, el mismo que consta de una superficie según título de 9937.37 M2., superficie, según mensura 9904.96 M2, de propiedad de los señores Gabriela Maldonado Lino con C.I. 5383770 Sc. y Johny Marcelo Montenegro Eid con C.I. 5822498 Sc. inscrito en derechos reales bajo la MATRICULA COMPUTARIZADA N° 7.01.5.01.0009485 VIGENTE, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley Municipal N°130 y Ley Municipal N°185.

ARTÍCULO 2.- (PLANOS) Forma parte de la presente Ley Municipal el plano cartográfico geo-referencial el mismo que contiene el cuadro de referencia nominal respecto a los datos generales del proyecto de urbanización, el balance de superficie, la unidad vecinal, los manzanos y lotes debidamente numerados.

ARTÍCULO 3.- (SUPERFICIE DE CESIÓN). El proyecto de urbanización Tipo Urbanización Menores, de propiedad de los Sres. Gabriela Maldonado Lino y Johny Marcelo Montenegro Eid contempla un área de sesión para calles de 2356.66 M2., del referido proyecto de urbanización, a favor del Gobierno Autónomo Municipal El Torno.

ARTÍCULO 4.- (REGISTRO EN LAS OFICINAS DE DERECHOS REALES). Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal proceda a la inmediata inscripción en las oficinas de Derechos Reales, de los predios que sean cedidos para área destinados a Calles, de acuerdo a la escritura pública extendida por el propietario del proyecto de urbanización, en la cual se especifique la superficie y los fines a los que se destinan de conformidad a la Ley Municipal N° 130 y la Ley Municipal N° 185.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Placida Escapa Meras
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL TORNO.



Saul Yvan Pereira Pérez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL TORNO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los 09 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco.

Ing. Hediberto Cuellar Cueva
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
EL TORNO

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

f Concejo Municipal de El Torno f